

**ACUERDO No. 1.02.19.2018  
(Noviembre 13 de 2018)**

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019"*

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E, en usos de sus atribuciones Legales y Estatutarias contempladas en el Acuerdo Municipal No. 106 del 15 de enero de 2003 y el Acuerdo 001 del 25 de septiembre de 2003, expedido por la Junta Directiva y.

**CONSIDERANDO**

Que las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996

Que es competencia de la Junta Directiva aprobar el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud del Centro ESE para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.019, y presentarlo luego al Confis para su aprobación.

Que el Acuerdo Municipal N° 106 de enero de 2.003 en sus artículos 9 y 26 establece que hacen parte del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado los ingresos que se generen por venta de servicios de cada una de las instituciones que conforman la Red de Salud del Centro E.S.E.

Que de igual forma la ESE. Debe cumplir con los compromisos que se adquieran para la vigencia 2019 garantizando el buen funcionamiento y desarrollo de la ESE.



Centro



ACUERDO No. 1.02.19.2018  
(Noviembre 13 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019"

Por lo anterior la Junta Directiva

ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** fijar el presupuesto de ingresos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.019 en la suma de: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENA Y CINCO PESOS. (42.214.433.375) MONEDA CORRIENTE: discriminados así:

DETALLE	VALOR
DISPONIBILIDAD INICIAL	7.980.144,299
VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	33.722.460,247
RECURSOS DE CAPITAL	511.828,829
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>42,214,433,375</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** fijar el presupuesto de gastos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.018 en la suma de: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENA Y CINCO PESOS (42.214.433.375) MONEDA CORRIENTE: discriminados así:



ACUERDO No. 1.02.19.2018  
(Noviembre 13 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019"

DETALLE	VALOR
FUNCIONAMIENTO	34,504,289,076
INVERSION	7,710,144,299
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>42,214,433,375</b>

DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** El control administrativo y Económico del presupuesto de la ESE CENTRO, será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplica a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran copiladas en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996

**SEGUNDA:** Toda adición presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificados por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y aprobados por la Junta Directiva

**TERCERA:** Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirme la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

**CUATA:** Prohibase tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos

**QUINTA:** Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal

ACUERDO No. 1.02.19.2018  
(Noviembre 13 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019"

SEXTA: El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencia, seguros y mantenimiento hospitalario.

SEPTIMA: Se autoriza al gerente de la ESE CENTRO para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2019, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2018)



**NELSON SINISTERRA CIFUENTES**  
Secretario de Salud



**MYERLANDI TORRE AGREDO**  
Gerente ESE Centro.

Proyecto: Jorge Enrique Tamayo-Subgerente Administrativo y Financiero

66

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS  
RESOLUCION No. 086 DE 2018  
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de La Red de Salud del Centro - E.S.E, mediante Acuerdo No. 1.02.19.2018 de noviembre 13 de 2018, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que el Gerente de La Red de Salud del Centro E.S.E, a través del oficio No. 2.16.1.066 de junio 15 de 2018, remitió el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2019, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020.1.13.052-2018 de la sesión del día 17 de diciembre de 2018 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO 1.: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de La Red de Salud del Centro E.S.E, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor \$
1	INGRESOS	42.214.433.375
101	Disponibilidad Inicial	7.980.144.299
11101	Venta de Servicios de Salud	33.722.460.247
12	Recursos de Capital	511.828.829

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS  
RESOLUCION No. 086 DE 2018  
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO 2.: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre 31 de 2019, de La Red de Salud del Centro E.S.E, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor \$
2	GASTOS	42.214.433.375
21	Gastos Funcionamiento	34.504.289.076
23	Gastos Inversión	7.710.144.299

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3.: El Control Administrativo y Económico del presupuesto de la E.S.E CENTRO, será ejercido de acuerdo con las normas establecidas en materia presupuestal, aplica a las Empresas Sociales del Estado que se encuentren copiladas en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.

ARTICULO 4.: Toda Adición presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificados por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y aprobados por la Junta Directiva

ARTICULO 5.: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirme la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

ARTICULO 6.: Prohíbese tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO 7.: Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 8.: El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, seguros y mantenimiento hospitalario.

ARTICULO 9.: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de la Junta o Consejo Directivo, de la Empresa Social del Estado Red del Centro E.S.E., siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de la inversión aprobados por el COMFIS y la Junta Directiva (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2019.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS  
RESOLUCION No. 086 DE 2018  
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

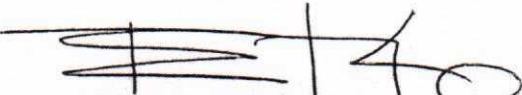
ARTICULO 10.: De conformidad con el artículo 228 del acuerdo 0438 de 2018, el Gerente, Presidente o Director podrá suspender o reducir el presupuesto cuando la junta directiva de la entidad estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito y deberá rendir informe a la junta directiva, consejos directivos y al COMFIS (concordancia: Decreto 115 de 1996, art. 28).

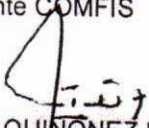
ARTICULO 11.: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los quince (17) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali  
Presidente COMFIS

  
PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Directora  
Dpto. Administrativo de Hacienda

  
EFRAIN QUINÓNEZ BEDOYA  
Secretario Técnico CONFIS Municipal

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina- Técnico Operativo  
Elaboró: Fabiola Segura García- Auxiliar Administrativa  
Revisó : Liliana Patricia Escobar Morales- Profesional Universitario  
Segismundo Moreno Rojas- Profesional Especializado Planeación Financiera (E)